

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

30838 BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso.

Doña Natalia Ramos Lain, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 249/2013, en el que se ha dictado Auto declarando en estado de concurso a la entidad "Estructuras Cobage, S.L.", y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto.- Concurso necesario 249/2013 Sección C5.

NIG del procedimiento.- 08019 47 1 2013 8001400.

Entidad concursada.- "Estructuras Cobage, S.L." (STEN), con CIF B63195648.

Tipo de concurso.- Voluntario.

Fecha del Auto de declaración.- 12 de julio de 2013.

Administrador/es concursales.- Don Miquel Maristany Roige, con domicilio en Trav. de les Corts, 267, 2.º B, 08014 Barcelona (Barcelona). Teléfono 934306700, y con correo electrónico comunicaciones@farresmaristany.com.

Facultades del concursado.- Suspendidas.

Forma de personación.- Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 LC.- Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes, a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos.- Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 18 de julio de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130046047-1

cve: BOE-B-2013-30838